

# CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N05224-001-01

CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05224-001-00

> NUMERO SAI/PREI S4M0013

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N05224-001-00 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR SIMPLE Y CON GADOLINIO, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CONTRASTADA Y ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA, ABDOMINAL Y HEPÁTICA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 42, DE PUERTO VALLARTA JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE ÓPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, IMAGENOLOGIA Y SERVICIOS MÉDICOS DE VALLARTA, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ROGELIO RODRIGUEZ RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- EL 31 DE ENERO DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002N05224-001-00, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR SIMPLE Y CON GADOLINIO, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CONTRASTADA Y ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA, ABDOMINAL Y HEPÁTICA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 42, DE PUERTO VALLARTA JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO".

SEGUNDA.- EN LA CLAUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE ÉL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SUREGLAMENTO.

TERCERA.- MEDIANTE OFICIO 148001150900/12/5594/2024, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO POR LA C. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LOS MONTOS; SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADO EN "EL CONTRATO".

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2024, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

### **DECLARACIONES**

### "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

ILLES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD TURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO. SOCIAL.

I:2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN N. INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271

v or aspectos jurídicos del presente documento tudron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, eprodimplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación don el 144, último parrafo y 145, primer parrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenidado Despartamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró hajo el número: SCC14-04-018-001-2024.

A revision juridica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la populatación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni 🖟



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N05224-001-01

> CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05224-001-00

> > NUMERO SAI/PREI S4M0013

₾ DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE L LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN SKARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A DLA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO n CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

£1.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ള് ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL C. JULIO AGUSTIN ਰਿਸ਼ਹਿਰ Ledesma, titular de la jefatura de servicios de prestaciones medicas, con R.F.C

5 SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y A FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", É PARA LOS EFECTOS DE <mark>"EL CONTRATO</mark>" Y DEL PRÉSENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO. 💆 DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

1.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU of REGLAMENTO.

6 I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL.
NÚMERO 42062106 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000357288-2024 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVIÇIOS DE FINANZAS.

91.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Nº IMS421231145.

E 1.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340, COLONIA ZINDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS TO LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

ច្ចៃ !!. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL DECLARA QUE

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE EL C. ROGELIO RODRIGUEZ RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA ัตCON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA: TO MEDIANTE POLIZA NÚMERO 5,819 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OTONIEL PEREZ ORTA, CORREDOR PÚBLICO TITULAR NÚMERO 4, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE NAYARIT, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

E III. DE "LAS PARTES":

IV. QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN

l os aspectos juridicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 77, tracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Olicina de Consultas. Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el numero: SCC14-04-018-001-2024.

ca revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni 🍇 realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratanta



# CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N05224-001-03

CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05224-001-00

> NUMERO SAI/PREI S4M0013

DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LOS MONTOS; SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

	L CONTRATO IO SIN I.V.A.	MONTOS A AMI	PLIAR SIN I.V.A.	MONTOS TO	TALES SIN I.V.A.
MINIMO	MAXIMO	МІМІМО	MAXIMO	МІМІМО	MAXIMO
\$127,963.20	\$319,908.00	\$25,592.64	\$63,981.60	\$153,555.84	\$383,889.60

EN RAZON DE LO ANTERIOR SE MODIFICA LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PARRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE "EL; CONTRATO", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$153,555.84 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$24,568.93 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$383,889.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$61,422.33 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 33/100 M.N.)

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO IMPLICA VARIACIONES EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE DICHOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN AQUELLOS QUE FUERON EXPRESADOS EN "EL CONTRATO".

SEGUNDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP", Y CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O ENDOSO CORRESPONDIENTE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

TERCERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LAS CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO......

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Ficular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación del 24, unimo parrafo y 145, orimer parrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, combase en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenies, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-018-001-2024.

La revisión jur o ca se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, térmirós y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondionte, ni se reas concedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstrucciós que determinaron procedentes las areas requirente, técnica y/o contratante





### CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N05224-001-01

CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05224-001-00

> NUMERO SAI/PREI \$4M0013

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 06 (SEIS) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR:

"LA	DEPENDENCIA O ENTIDAD"	
NOMBRE AFIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALURE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
IMAGENOLOGIA Y SERVICIOS MEDICOS DE VALLARTA,	
S.C. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL	ISM041028AC4
EL C. ROGELIO RODRIGUEZ RIVAS	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jufdic en camplimiento a lo dispuesto, én el articulo 77, fracción VII, en relac con el 144, último parrafo y 145, primer parrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con este el con el 144, último parrafo y 145, primer parrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con este el 144, último parrafo y 145, primer parrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con este el 144, último parrafo y 145, primer parrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con este el 144, último parrafo y 145, primer parrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con este el 144, último parrafo y 145, primer parrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con este el 144, último parrafo y 145, primer parrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con este el 144, último parrafo y 145, primer parrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se 🕫 distró กิช่นกูero: SCC14-04-018-001-2024.

La revision jundica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contra d'ae la investigacion de mercacio correspondier ción ni del resulta realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente